

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO COMO OFICIAL ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN, EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, A TIEMPO COMPLETO.

Esta convocatoria se registrará por la Instrucción nº 2/2021 de fecha 26 de abril de 2021. del Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, publicada en la www.zaragozavivienda.es.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal de la plaza de Oficial Especialista en Construcción, clasificado en la categoría laboral **C2-15-3002**, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda, siendo el salario bruto anual a jornada completa de 28.049,09 €.

Entretanto se celebra el proceso selectivo para proveer la plaza con carácter definitiva, y dada la urgencia y necesidad de dar cobertura a la misma, mediante Resolución del Gerente de fecha 22 de diciembre de 2021, se acordó cubrir el puesto de trabajo, de forma temporal mediante contrato laboral de interinidad, a jornada completa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2270/1998, por el cual se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórica-práctica, así como la valoración de méritos.

3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web municipal y en la www.zaragozavivienda.es, estableciéndose ésta última como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

4.- Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Base 2ª.- Funciones.

- Organizar y gestionar los procedimientos sobre las órdenes de trabajo, hojas de desperfectos, informes, etc. estableciendo prioridades, previendo los medios necesarios para facilitar las tareas a las empresas encargadas al

efecto, así como las funciones de índole administrativo relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y puesta a punto de viviendas y edificios.

- Colaborar con el resto del equipo del área en aquellas acciones que sea necesarias la puesta en marcha de edificios y vivienda y la viabilidad técnica de las solicitudes formuladas por los usuarios en relación con actuaciones de carácter extraordinario, tales como adaptaciones de viviendas no previstas en el Plan de Mantenimiento.
- Realización de pequeñas reparaciones, cambios de bombillas, etc. tanto en zonas comunes o en viviendas utilizadas por personas mayores que viven solas o inquilinos en situación de mayor dificultad, siempre en coordinación con el/la trabajadora social.
- Informar de aquellos desperfectos observados, estado de las viviendas, averías redundantes, actos vandálicos, sospechas o certeza de ocupación de viviendas, así como adoptar las medidas oportunas para evitar dichas situaciones sobre la base de la información disponible de manera coordinada con el resto de áreas de Zaragoza Vivienda.
- Atender, tanto verbal como por escrito como telefónicamente, las demandas de los usuarios de bienes de Zaragoza Vivienda, en general, y en particular, las de los inquilinos, realizando u ordenando las acciones necesarias o derivando la petición a otros áreas.
- Y, en general, cuantos asuntos de gestión administrativa, coordinación e información estén relacionados con la actividad a desempeñar especificada en los apartados anteriores.

Base 3ª.- Horario.

El trabajo se realizará a jornada completa, entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal laboral de la Sociedad Municipal.

Base 4ª.- Requisitos específicos de participación.

1.- Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir, además de los requisitos, que figuran en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, imprescindibles para ser admitidas:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.

b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente,

conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

d) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el desempeño normal de las tareas del puesto.

e) Tener formación y experiencia en Presto, conocimientos Revit, Autocad y ser usuario de Office.

f) Se requiere experiencia profesional **de 5 años** en el mantenimiento o construcción de edificios.

Para la justificación del requisito establecido en el apartado c) de este punto 1 se aportará fotocopia del título. Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) deberán aportar declaración responsable. Para acreditar los requisitos establecidos en los apartados e), f) deberán presentar certificados justificativos o medio suficiente de prueba (contratos, vida laboral, etc).

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la www.zaragozavivienda.es. Junto con fotocopia del DNI, currículum vitae y cualquier otra acreditación documental, así como certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza. El plazo máximo de presentación será de **quince días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web. La presentación de solicitudes se realizará en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria.

- **Experiencia profesional:** se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente o Certificado de las empresas, Certificados de clientes o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente la duración, fechas y denominación, categoría o responsabilidades de los puestos. Además deberá presentar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas, si le es solicitada.

- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado.
- Se adjuntará relación de empresas donde ha desarrollado su actividad profesional y el rol en cada equipo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad Municipal, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página www.zaragozavivienda.es, estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar los errores materiales. A continuación la lista se elevará con carácter definitivo.

Base 6ª.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

A) Fase de valoración de conocimientos.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria y relacionado con los siguientes temas:

- Instalaciones (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, climatización).
- Construcción (albañilería, revestimientos y carpintería).
- Mantenimiento preventivo.

El ejercicio se calificará como **máximo de 50 puntos**, para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 25 puntos**.

B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la **valoración de méritos** de acuerdo con el siguiente Baremo (**máximo de 40 puntos**):

1.-Tiempo de Servicios Prestados como Oficial 1ª o superior en empresas de servicios de mantenimiento de viviendas y sus instalaciones a razón de 1 punto por cada año o fracción de experiencia por encima de los 5 años de experiencia requerida (máximo de 15 puntos).

2.- Estar en posesión del carnet de certificado de instalador habilitado por organismo público competente a razón de 5 puntos por cada actividad profesional habilitada por encima del mínimo exigido de una (**máximo 15 puntos**).

3.- Formación complementaria en la que haya participado relacionada con instalaciones (fontanería, electricidad, gas, climatización, energías renovables, ventilación e incendios) o construcción (albañilería, revestimientos y carpintería) de edificios de viviendas, a razón de 1 punto por cada 100 horas o fracción por encima del mínimo exigido de 100 horas (**máximo de 10 puntos**).

Se requerirá una puntuación **mínima de 6 puntos** en el apartado 1 y **mínima de 3 puntos** en los apartados 2 y 3 para pasar a la siguiente fase.

C) Fase de entrevista.

Posteriormente se realizará una **entrevista**, que versará sobre el contenido de las pruebas y las habilidades y desempeño necesarios para el puesto, entre otras:

- Comunicación
- Proactividad
- Trabajar en equipo
- Organización y planificación
- Orientación a la tarea
- Negociación
- Adaptación a la misión de ZV

El Presidente podrá asignar, hasta 5 puntos y cada uno de los vocales hasta 2,5 puntos (**máximo de 10 puntos**).

Base 7ª.- Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados.

Los resultados obtenidos se publicarán en la www.zaragozavivienda.es, y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga **mayor puntuación (sobre un máximo de 100 puntos)**.

El aspirante seleccionado deberá presentar los documentos originales que serán cotejados con las copias presentadas al proceso.

Base 8ª.- Comisión de Selección.

Según se indica en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Selección será:

- **Presidente:** José María Ruiz de Temiño Bueno, Director Gerente.

Sustituto: Juan José Lallana Cisneros, Director de Recursos Operativos y Financieros.

• **Vocales:** Félix González Grañeda
Sustituto: Julián Pablo Corral .

• **Secretaria:** Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Sustituta: M.^a Jesús Andrés Plou. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Base 9^ª.- Lista de Espera.

Aquellas personas candidatas que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo, pasarán a formar parte de una **lista de espera** de esta Sociedad Municipal en la categoría objeto de esta convocatoria.

En Zaragoza a 31 de diciembre de 2021.

La Vicepresidenta de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,


Carolina Andreu Castel